

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2020-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 885-2020-MDCH/GM, el Informe Técnico N° 18-2020-MDCH-GSPMA, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del Visto la Gerencia Municipal dispone remitir al Concejo Municipal el Informe Técnico N° 18-2020-MDCH-GSPMA, sobre proyecto de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Municipalidad Distrital de Chilca "Serenazgo sin fronteras";

Que, con Informe Técnico N° 18-2020-MDCH-GSPMA, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente señala que es conveniente la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Municipalidad Distrital de Chilca "Serenazgo sin fronteras", el cual suprime los límites fronterizos de los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca al momento de actuar contra la delincuencia y de tal manera que los agentes no vean frustrados su accionar;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través de la Opinión Legal N° 228-2020-MDCH/GAL, opina viable la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Municipalidad Distrital de Chilca "Serenazgo sin fronteras";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Municipalidad Distrital de Chilca "Serenazgo sin fronteras".

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio citado en el párrafo precedente.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 Carlos De La Cruz Sullca
 ALCALDE